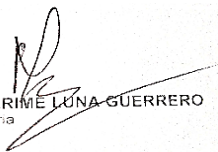


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, los memoriales allegados por la parte accionante, mediante el cual solicita no dar trámite al memorial allegado el 20 de enero de 2021, de igual manera se confiere poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. GERSON DAVID SAAVEDRA VELANDIA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1098735710 y Tarjeta Profesional No 268901 del C.S de la J, para que actúe dentro del proceso de la referencia, quien no registra sanciones disciplinarias conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogado. Por último el informe que el apoderado de la parte demandante allega memorial informando dirección de correo electrónico: hormicol@hotmail.com, para llevar a cabo la notificación personal del demandado HORMIGON COLOMBIA S.A.S. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, dentro del cual informa que procederá con la notificación del demandado **HORMIGON COLOMBIA S.A.S** a la dirección de correo electrónico hormicol@hotmail.com, conforme a la estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se procederá a reconocer al profesional del derecho **GERSON DAVID SAAVEDRA VELANDIA**.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

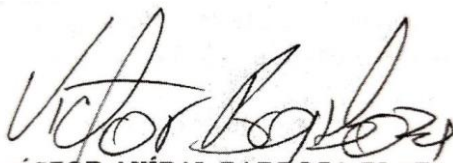
RESUELVE

PRIMERO: NO DAR TRAMITE al memorial allegado el 20 de enero de 2021, conforme lo solicitado por la parte actora.

SEGUNDO: TENER como dirección electrónica de notificación de **HORMIGON COLOMBIA S.A.S.**, la dirección de correo electrónico hormicol@hotmail.com, quien ostenta la calidad de demandado dentro del presente asunto.

TERCERO: RECONOCER al doctor **GERSON DAVID SAAVEDRA VELANDIA**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

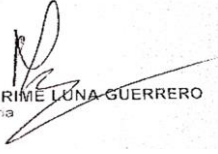


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 11 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 12 de marzo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8170a73f8fc3b59061df057c25b9e836a27058e59e3420636cfd9caeb361642**

Documento generado en 11/03/2021 03:10:51 PM